

**INFORME: ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE  
ELEMENTOS INDEMNIZABLES.  
UNIDAD DE EJECUCIÓN D-1, 2, 4- 1 DEL PGOU DE BURRIANA.**

**ANEXO A LA MEMORIA DEL PROGRAMA**

**Fecha:** ABRIL 2.010

**Equipo Redactor:** Anora

**Promotor:** Agrupación de Interés Urbanístico "Camí Vell de Valencia"

## **1. INTRODUCCION**

El presente documento constituye parte de la alternativa técnica presentada por Agrupación de Interés Urbanístico "Camí Vell de Valencia", para optar al concurso para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo del Ámbito de la Unidad de Ejecución D-1, 2, 4 - 1, del suelo urbano industrial, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burriana, mediante gestión indirecta, cuyas Bases Particulares se publicaron el 2 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana

Según lo estipulado en el artículo 126.i) de la L.U.V., para el desarrollo de las Actuaciones Integradas, procede la presentación de la correspondiente Alternativa Técnica, entre cuyos documentos integrantes debe figurar un "Inventario preliminar de construcciones, plantaciones e instalaciones cuya demolición, destrucción o erradicación exija la urbanización".

Por tanto y a tal efecto, se redacta el presente documento, correspondiente a la actuación que se pretende llevar a cabo en la Unidad de Ejecución D-1,2 y 4-1 redelimitada del PGOU de Burriana, de conformidad con lo dispuesto en la citada ley.

El objeto de este inventario es establecer, con carácter preliminar, la identificación de los bienes incompatibles con la urbanización y que como consecuencia del desarrollo de ésta deberán ser erradicados, tanto de tipo inmueble y edificatorio como de tipo arbóreo ornamental o de explotación agrícola. Se entiende en este concepto que dichos bienes son, no exclusivamente los que se vean materialmente afectados por la ejecución de un suelo dotacional, sino también los ubicados en futuras parcelas lucrativas (solares), cuya reclasificación determina, de facto, la inadecuación urbanística de los bienes inventariados.

El documento contiene información que permite identificar las construcciones incompatibles con la nueva ordenación urbanística y que, consecuentemente serán objeto de demolición destrucción o erradicación durante la ejecución de la actuación urbanizadora, así como una estimación preliminar de las indemnizaciones.

La valoración de las indemnizaciones se realizará en el momento de la reparcelación, en coherencia con los criterios legalmente establecidos en la Ley 2/2008 sobre el régimen de suelo y valoraciones.

## **2. RELACIÓN DE FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS EN LAS QUE EXISTEN BIENES INDEMNIZABLES**

A continuación se aporta la relación pormenorizada de las parcelas en las que, de acuerdo con este inventario preliminar, existen bienes indemnizables.

---

Por el Equipo Técnico:

Anora

Fdo: José Manuel Miquel Alcañiz  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Nº de Colegiado: 15.641